



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 796
PROCESO: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Xiomara Andrea Holguín Ferreira
DEMANDADO: Nación- Secretaria de Educación de Medellín – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduciaria la Previsora
RADICADO: 05001333302620120041700
TEMA: Concede Apelación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el **EFFECTO DEVOLUTIVO SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por la apoderada de la señora Lilliam Hernández mediante memorial visible a folios 76 y siguientes del expediente, en contra del auto proferido por este Despacho el 25 de abril de 2013.

Para el efecto del trámite del recurso ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia; la parte interesada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, deberá allegar las expensas necesarias para expedir copia de las siguientes piezas procesales so pena de quedar desierto el recurso de conformidad con lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 356 del C.P.C.:

- Demanda y anexos
- Auto admisorio
- Solicitud de vinculación de la señora Lilliam Hernández
- Auto que niega la vinculación por caducidad
- Recurso de apelación

Una vez allegadas las copias respectivas, se remitirán al Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria